



Industrias Fernández Rojas, S.A.

CÓDIGO DE CONDUCTA

INDUSTRIAS FERNÁNDEZ ROJAS, S.A.

Nuestro concepto de sostenibilidad en la gestión de proveedores

Industrias Fernández Rojas SA entiende la sostenibilidad como una parte esencial de nuestros procesos comerciales. Como empresa metalúrgica de elevada competencia en materiales a escala nacional, adquirimos materias primas, mercancías y servicios de proveedores con el fin de asegurar el éxito sostenible de nuestros clientes mediante soluciones innovadoras tanto en productos como en servicios.

La base para conseguirlo es una gestión empresarial sumamente responsable y orientada a la creación de valor añadido a largo plazo. Por este motivo integramos a los proveedores directamente en nuestra estrategia de sostenibilidad. Asimismo, nuestras actividades de compra, además de a criterios procesuales, económicos y técnicos, atienden igualmente a aspectos ecológicos y sociales tales como derechos humanos, condiciones de trabajo, prevención de la corrupción y protección medioambiental.

En la confluencia entre producto/servicio, mercado, región y proceso, los factores esenciales para nosotros en la evaluación y elección de proveedores son: costes, calidad, fiabilidad, innovación y sostenibilidad. Industrias Fernandez Rojas SA espera de sus proveedores que en sus actividades respeten las leyes nacionales vigentes en cada caso y el presente Código de conducta de proveedores de Industrias Fernández Rojas SA.

Asimismo, se espera que introduzcan procesos adecuados que ayuden a cumplir las leyes vigentes en sus empresas y promuevan una mejora continua en relación con los principios y requisitos del Código de conducta de proveedores de Industrias Fernandez Rojas SA. Además, Industrias Fernández Rojas SA espera de sus proveedores que se encarguen de que sus empresas asociadas también acepten y observen todos los principios y requisitos aquí descritos.

Derechos de los empleados y derechos humanos

Industrias Fernández Rojas SA espera de sus proveedores la observancia de los derechos fundamentales de los trabajadores de la legislación nacional vigente en cada caso, así como la aceptación de las normas laborales básicas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas teniendo en cuenta las formas jurídicas y leyes vigentes en los distintos países y emplazamientos. Industrias Fernandez Rojas SA espera que sus proveedores respeten los derechos de terceros y que en observancia de las normas internacionales mantengan al mínimo posible eventuales efectos negativos.

Trabajo infantil

Industrias Fernández Rojas SA espera de sus proveedores que prohíban y se abstengan de todo tipo de trabajo infantil en sus empresas.

Discriminación

Industrias Fernández Rojas SA espera de sus proveedores que promuevan la igualdad de oportunidades y el trato igualitario y prohíban la discriminación en la contratación de empleados, así como en casos de ascenso o concesión de medidas de perfeccionamiento o de formación continua. Ningún trabajador podrá ser discriminado por razón de sexo, edad, color de la piel, origen étnico o social, identidad sexual, discapacidad, religión, ideología u opinión política.

Trabajo forzoso

Industrias Fernández Rojas SA espera que sus proveedores no toleren ninguna forma de trabajo forzoso o de tráfico de seres humanos en sus empresas ni participen en ello.

Libertad de asociación

Industrias Fernández Rojas SA espera que sus proveedores, en consonancia con la legislación nacional, respeten el derecho de los trabajadores de crear representaciones laborales y llevar a cabo negociaciones colectivas.

Remuneración y jornadas laborales

Industrias Fernández Rojas SA espera de sus proveedores que respeten la legislación nacional vigente en materia de jornada laboral. Además, se espera que los trabajadores de los proveedores perciban una remuneración en consonancia con las leyes nacionales vigentes en cada caso.

Minerales conflictivos

Industrias Fernández Rojas SA espera que sus proveedores respeten toda la normativa que sea aplicable en materia de minerales conflictivos. En caso de que un producto contenga uno o varios de los denominados minerales conflictivos (estaño, tántalo, volframio, oro o las materias primas correspondientes), Industrias Fernández Rojas SA espera de sus proveedores que cuando así se solicite puedan asegurar la transparencia sobre su cadena de suministro hasta la planta de fundición.

Protección sanitaria y seguridad laboral

Industrias Fernández Rojas SA espera que sus proveedores respeten la legislación nacional vigente en materia de protección sanitaria y seguridad laboral. Asimismo, se espera que los proveedores establezcan y apliquen una adecuada gestión de prevención de riesgos laborales (p. ej., conforme a OHSAS 18001). Esto comprende, por un lado, la reducción de los riesgos en la seguridad laboral tanto reales como potenciales y, por otro, la formación de los trabajadores para la prevención óptima de accidentes y enfermedades profesionales.

Protección medioambiental

Industrias Fernández Rojas SA espera de sus proveedores que respeten las leyes, normas y estándares nacionales vigentes en materia de medio ambiente. Asimismo, se espera que los proveedores establezcan y apliquen un adecuado sistema de gestión medioambiental (p. ej., conforme a ISO 14001), a fin de minimizar el impacto y los riesgos de tipo medioambiental y mejorar la protección del medio ambiente en la actividad comercial diaria.

Comportamiento en el entorno comercial

Prohibición de corrupción y soborno

Industrias Fernández Rojas SA espera de sus proveedores que no toleren la corrupción y que garanticen en sus empresas la observancia tanto de las Convenciones de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para luchar contra la corrupción, como de las leyes anticorrupción pertinentes. Deben garantizar particularmente que sus trabajadores, subcontratistas o representantes no ofrezcan, prometan ni concedan ninguna ventaja a los trabajadores de Industrias Fernández Rojas SA o terceros allegados con el fin de obtener un pedido u otro favor en transacciones comerciales.

Invitaciones y obsequios

Industrias Fernández Rojas SA espera que sus proveedores no utilicen las invitaciones y los obsequios para ejercer influencia. Las invitaciones solo se concederán cuando el motivo y el alcance resulten apropiados, es decir, sean de poco valor y puedan ser considerados como expresión de una práctica comercial reconocida localmente con carácter general. Del mismo modo los proveedores no exigen de los empleados de Industrias Fernández Rojas SA ninguna ventaja inapropiada.

Prevención de conflictos de intereses

Industrias Fernández Rojas SA espera que sus proveedores tomen decisiones relativas a su actividad comercial con Industrias Fernández Rojas SA basándose exclusivamente en criterios objetivos. Se evitarán desde el principio los conflictos de intereses con contenido privado, actividades económicas externas o de cualquier otro tipo, incluidos los familiares, personas cercanas u organizaciones.

Competencia leal

Industrias Fernández Rojas SA espera de sus proveedores que practiquen una competencia leal y en observancia de las leyes antimonopolio vigentes. Los proveedores no participarán ni en ententes contrarias al Derecho antimonopolio con competidores, ni harán un uso abusivo de una eventual posición de dominio en el mercado.

Blanqueo de dinero

Industrias Fernández Rojas SA espera de sus proveedores que cumplan con las pertinentes obligaciones legales para la prevención contra el blanqueo de dinero y que no participen en actividades de esta naturaleza.

Relaciones con los proveedores

Industrias Fernández Rojas SA espera que sus proveedores comuniquen a sus subcontratistas y proveedores todos los principios y requisitos aquí descritos y que asimismo los tengan en cuenta al elegirlos. Los proveedores apoyan a sus subcontratistas y proveedores en la observancia de las normas aquí descritas relativas a derechos humanos, condiciones de trabajo, prevención de la corrupción y protección medioambiental en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Asimismo, Industrias Fernández Rojas SA espera de sus proveedores que utilicen únicamente materiales procedentes de fuentes legales y que puedan acreditarlo cuando así se solicite.

Observancia del Código de conducta de proveedores de Industrias Fernandez Rojas SA

La observancia de los principios y requisitos del presente Código de conducta de proveedores de Industrias Fernández Rojas SA por parte de los proveedores serán comprobados mediante autoevaluaciones de proveedores, que se llevan a cabo como máximo una vez al año.

Toda infracción contra los principios y requisitos contenidos en el Código de conducta de proveedores de Industrias Fernández Rojas SA será considerada como un perjuicio grave de la relación contractual por parte de los proveedores. Ante la sospecha de inobservancia de los principios y requisitos descritos en el Código de conducta de proveedores de Industrias Fernández Rojas SA (p. ej., informes negativos de los medios de comunicación), Industrias Fernández Rojas SA se reserva el derecho a exigir información sobre el asunto en cuestión. Asimismo, Industrias Fernández Rojas SA se reserva el derecho de rescindir de inmediato con carácter extraordinario relaciones contractuales tanto individuales como globales con proveedores que no cumplan, según se haya demostrado, el Código de conducta de Industrias Fernández Rojas SA o que no persigan y adopten ninguna medida de mejora, una vez que Industrias Fernández Rojas SA les haya señalado un plazo razonable a tal efecto.

Referencias

- *Global Compact de las Naciones Unidas* www.unglobalcompact.org
- *Declaración Universal de Derechos Humanos* www.un.org/en/rights
- *Normas Internacionales del Trabajo (OIT)* <http://www.ilo.org/global/standards/lang--es/index.htm>
- *OHSAS 18001 Healthy & Safety Standard* www.ohsas-18001-occupational-health-and-safety.com
- *International Organization for Standardization (ISO)* www.iso.org